



Universidad Católica del Norte

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y VALORES UNIVERSITARIOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LA SOSTENIBILIDAD

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE

La Universidad Católica del Norte (en adelante “la Universidad”) es una institución pública que cumple una función de contribución al desarrollo de la persona, de la sociedad y de su herencia cultural. Dentro de este marco, la protección del medio ambiente debe entenderse como un valor universal en tanto forma parte de la herencia cultural dentro del marco de los principios de humanismo cristiano, cuestión que tiene una implicancia fundamental en el quehacer de la Universidad, tanto en materia de formación de alumnos como en materia de gestión universitaria y vinculación con el medio.

Así, el presente documento contiene los principios que la Universidad reconoce y explicita para materializar la protección del medio ambiente y la sostenibilidad, de manera que orientará las decisiones que se deberán adoptar por los distintos estamentos de la Universidad.

I. Misión, Visión, y el marco de los valores universitarios

Dentro del marco de la misión y visión, y de los valores que proclama la UCN, el humanismo cristiano constituye la base sobre la cual se estructura el quehacer de la misma.

Los principios del humanismo cristiano, leídos de conformidad con la realidad que rodea la actividad de la universidad, incluyen la necesidad de proteger el medio ambiente y de fomentar el desarrollo sostenible*, en todas las áreas en que la universidad se desempeña¹.

El desarrollo sostenible, pues, debe formularse como un principio fundante de la existencia de la universidad, y que debe dotar de contenido a todas sus actividades, esto es,

* Para los efectos del presente documento, las palabras sostenible y sustentable tendrán el mismo significado.

¹ Carta Encíclica *Laudato Si'* del Santo Padre Francisco sobre el Cuidado de la Casa Común, 2015.



docencia de pre y post-grado, extensión, investigación, gestión institucional y vinculación con el medio.

A nivel internacional, el concepto de desarrollo sostenible fue acuñado por primera vez en el Informe Brundland, definido como aquél que satisface las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades. Sin embargo, también debe entenderse el concepto de desarrollo sostenible como parte del concepto de gestión ambiental, que puede ser entendido como la obtención del nivel óptimo de desarrollo de los componentes vivos del sistema, en particular del hombre y de los cuales éste depende para sobrevivir. El concepto de gestión ambiental no solo debe ser definido en sus parámetros a través de la política ambiental –cuestión que es de resorte del Estado-, sino que además debe ser dotado de contenido a través de las decisiones públicas y privadas. De esta manera, y en tanto universidad pública, la gestión ambiental debe ser incorporada dentro del parámetro de decisiones de la Universidad, tanto a nivel directivo, académico y administrativo, como una manera de materializar el principio de desarrollo sostenible.

A mayor abundamiento, las universidades cumplen un rol central desde la formación de profesionales en el ámbito del uso eficiente de los recursos naturales, del control y gestión de residuos, el uso de energías renovables, y desde la idea de que todas estas herramientas pueden y deben ser usadas en su vida laboral.

Además, las universidades pueden y deben cumplir un rol en la materia desde la vinculación con el medio y desde la infraestructura interna, que permita materializar el desarrollo sostenible dentro de la gestión del propio campus.

De esta forma, el presente instrumento tiene como objetivo definir los principios generales, así como los mecanismos para materializar el valor de desarrollo sostenible, con miras a desarrollarse bajo la premisa de un campus sustentable.

II. Pilares sobre los que debe erigirse el concepto de campus sustentable

a.- **Prevención del daño ambiental:** Consiste en evitar la pérdida, disminución, detrimento o menoscabo significativo inferido al medio ambiente o a uno de sus componentes. En este sentido, y ante la diversidad de posibilidades en la toma de decisiones, deben prevalecer aquellas que protejan el medio ambiente frente a aquellas que tiendan a lo contrario, dentro de los parámetros técnicos, éticos, económicos y sociales razonables, y del uso de mejores tecnologías y técnicas disponibles. Para ello, en toda evaluación de proyectos se deberá tener en cuenta el impacto sistémico que dicho proyecto puede tener, incorporando al análisis las medidas de mitigación que puedan adoptarse.



b.- Principio de participación: Dentro del marco de los reglamentos de la universidad, debe darse el mayor espacio de participación posible a la comunidad universitaria en la toma de decisiones, de manera de otorgar legitimidad y sustentabilidad a dicha decisión en el largo plazo. En la medida de lo posible, dicha participación debe involucrar a las comunidades dentro de las cuales la universidad se encuentra inserta, cuando dichas decisiones le afecten de manera directa, esto es, de forma no percibida por el resto de la población.

c.- Principio de educación en sustentabilidad: Dentro del marco de las actividades de la universidad, y en sus diversas áreas, deben incorporarse progresivamente actividades vinculadas al desarrollo sostenible como parámetro de decisiones. La incorporación de las actividades indicadas puede hacerse de manera transversal a las actividades que se desarrollan actualmente, o bien a través de actividades específicamente destinadas a dicho fin.

d.- Principio de gradualismo: Muchas veces las tecnologías limpias disponibles, o bien no se encuentran asentadas, o bien resultan económicamente inaccesibles, o desproporcionadas con respecto al fin perseguido con su incorporación. Por tanto, y dentro del marco de las posibilidades económicas de la universidad, se deben incorporar gradualmente aquellas tecnologías que resulten más compatibles con la protección del medio ambiente.

e.- Utilización de las mejores técnicas disponibles: Consiste en la fase más eficaz y avanzada de desarrollo de las actividades y de sus modalidades de explotación, que demuestre la capacidad práctica de determinadas técnicas para evitar o reducir en general las emisiones y el impacto en el medio ambiente y la salud de las personas. Para su implementación, se deben considerar los costos y beneficios, la utilización o producción de ellas en el país, y el acceso en condiciones razonables que la universidad pueda tener.

f.- Principio de precaución: Dentro de los parámetros reconocidos en la Declaración de Río de 1992, y con el fin de proteger el medio ambiente, la universidad deberá aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no podrá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.

III. Objetivo general:

Contribuir a la sustentabilidad ambiental de la UCN en todos sus ámbitos de actuación.



IV. Objetivos específicos

1.- Incorporar el concepto de desarrollo sostenible en la docencia universitaria de pre y postgrado, en las actividades de investigación, extensión, vinculación con el medio y gestión institucional.

2.- Incorporar el concepto de desarrollo sostenible en el perfil de egreso del estudiante de la UCN.

3.- Adoptar, en todas sus actividades, un nivel de gestión de residuos acorde con el concepto de gestión ambiental y desarrollo sostenible.

4.- Identificar las áreas de mejora ambiental de la Universidad, y adoptar las medidas necesarias y razonables para materializar las mejoras identificadas.

